

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES  
DE «EL BIEN PUBLICO»

## REVISTA DE BARCELONA.

SUMARIO: Movimiento mercantil.—Valores de la Deuda.—Cuestion del gas.—Cementerio.—Obras del puerto.—Elecciones.—Apertura.—Crónica científica.

Barcelona 18 de Setiembre de 1878.

Resistiendo las causas originarias de la crisis que atraviesa nuestro comercio, continúa esta dejándose sentir de una manera asaz intensa, de lo cual resulta que las transacciones, encerradas en mas estrecho círculo de día en día, bastan apenas á cubrir las mas perentorias necesidades del consumo, notándose tan solo alguna animacion en los artículos siguientes:

**Azúcares.**—Han entrado 1,000 cajas de la Habana por bergantin «Frasquito» y 6,152 bayones de Manila por vapor «Leon,» cuyos cargamentos se han puesto á la venta. Los precios cierran firmes, particularmente el n.º 12, que se cotiza á 9 3/4 libras este quintal en depósito.

**Cacaos.**—Las clases superiores de Caracas y de Guayaquil escasean mas cada dia, y tanto por esta circunstancia como por no esperarse arribos directos, los tenedores mantienen firmes los precios de 14 y 11 sueldos esta libra, respectivamente.

**Cafés.**—Durante la quincena han entrado 1,900 sacos de Manila por vapor «Leon,» 116 sacos de Puerto Cabello por bergantin «Pepito» y 464 de Ponce (Puerto Rico) por polacra «Santisima Trinidad,» formando un total de 2,480 sacos que entran en almacen por falta de demanda. Los precios son nominales, cotizándose el Puerto Rico de 19 á 20 pesetas este quintal en depósito, el Manila de 17 á 18 y el Puerto Cabello de 15 á 16.

**Cueros.**—De un mes á esta parte no ha habido ninguna entrada importante de procedencia directa. Las ventas de la quincena han consistido en 6,000 Cordobeses, resto de la partida que entró el vapor «La France,» y en 1,100 Montevideos y 400 terneras: todo con reserva de precios. Estos cierran firmes, por no esperarse arribos y quedan en la plaza una existencia muy reducida.

**Aceite de oliva.**—Cada dia pesa mayor calma sobre este artículo, cotizándose las cajas de un quintal á 12 1/2 pesetas y las botijas de 1/2 arroba á 27 rs.

**Aguardientes.**—Como se esperaba han bajado los espíritus de vino 35º, que cierran hoy á 89 pesetas la gerezana. En aguardientes de industria se trabaja bastante, pagándose seguidamente de 86 á 87 pesetas los 68 cortés con casco.

**Almendras.**—Continúa acentuándose la baja iniciada. Las últimas operaciones se han hecho á 22 pesetas quintal ia Esperanza en grano y á 12 los 50 kilos la Mollar en cáscara.

**Avellanas.**—Falta la demanda y abundan las existencias. Las superiores de Tarragona de la nueva cosecha se pagan hoy á 27 pesetas este quintal.

**Vinos.**—Terminadas casi las operaciones de la vendimia en las provincias catalanas, puede decirse que el resultado de esta será en general bastante satisfactorio, mas en calidad que en cantidad. Es de creer por lo tanto que los vinos nuevos abrirán precios altos, si, como es de esperar, continúa la exportacion para Francia. Hoy quedan los tintos del año pasado propios para Cuba de 25 á 26 pesetas la pipa catalana á bordo, y los blancos de 10 1/2 á

10 3/4 la quarterola de 121 litros.

La exportacion para Ultramar ha alcanzado los siguientes guarismos:

Vino tinto. . . . .	3,204 pipas.
Id. blanco. . . . .	73,461 litros.
Aguardiente. . . . .	21,637 »
Aceite. . . . .	28,444 kilos.
Arroz. . . . .	11,620 »
Almendras. . . . .	10,076 »
Ajos. . . . .	10,144 »
Calzado. . . . .	15,350 pares.
Frutas. . . . .	13,163 kilos.
Harina. . . . .	18,200 »
Jabon. . . . .	114,540 »
Pastas. . . . .	13,615 »
Papel blanco. . . . .	3,772 »

\* \*

Notable animacion acusan estos dias las operaciones bursátiles, cotizándose en alza todos los valores de la Deuda.

De entre estos el que mayor favor goza es el 3 p 8 interior que cierra hoy á 14'32. El exterior queda á 14'30 y el 2 p 8 amortizable á 31'40.

\* \*

Por fin parece que la cuestion del gas va á tener pronto una solucion satisfactoria.

Así se desprende al menos de las gestiones que se han entablado estos últimos dias, habiendo dado por resultado que algunos consumidores traten de encender sus mecheros el lunes próximo. Veremos si será así.

\* \*

Vuelve á agitarse estos dias en el seno de nuestra Corporacion Municipal el proyecto del nuevo Cementerio.

Desatendida por irrealizable la idea del ensanche del actual, cuyas condiciones anti-higiénicas nadie desconoce, trátase ahora de levantar la nueva Necrópolis al otro lado de Montjuich, cuya posicion es excelente para dicho objeto.

De desear seria que este Ayuntamiento procurase aprobar en breve el proyecto aludido que tantos beneficios debe reportar á esta localidad.

\* \*

Continúan adelantando activamente las obras del puerto, cuya Junta se muestra ahora infatigable en el desempeño de su cometido.

Además de los trabajos realizados faltan todavía muchos que emprender para dotar á aquel de las condiciones de seguridad y demás que el mismo necesita para ponerse al nivel de los primeros del Mediterráneo.

\* \*

Han terminado las elecciones de diputados provinciales con la misma desanimacion que empezaron.

El resultado de estas no ha sido muy favorable al gobierno, habiendo salido electos en los distritos 2.º, 3.º y 7.º los candidatos constitucionales, á pesar de no haber acudido á las urnas en dichos tres distritos mas que 1.248 votantes.

\* \*

Brevemente tendrá lugar en esta Universidad la apertura del nuevo año académico.

En dicho solemne acto llamará á buen seguro la general atencion la Memoria reglamentaria que debe leer el ilustre catedrático de la facultad de Medicina

doctor Letamendi. El tema que se propone esplanar es referente á la doctrina Darwiniana y al *valor de los estudios anatómicos en el movimiento intelectual contemporáneo.*

Dada su reconocida competencia en la materia, es indudable que el doctor Letamendi será oido con gusto por cuantas personas asistan á la apertura del nuevo curso.

\* \*

El jueves por la noche tuvo lugar en uno de los salones del «Ateneo libre» una interesante sesion de *fonógrafo.*

Facilitó este curioso aparato su introductor en España don Tomás Dalmau, quien tuvo la feliz idea de reemplazar el movimiento de relojería por el que produce una máquina Gramme alimentada por dos pilas de Granet, cuya innovacion alcanzó el resultado que su autor se propuso.

Las pruebas practicadas con el invento de Edison fueron en general satisfactorias, y lo hubieran sido mas si á consecuencia del insoportable calor que en el salon reinaba no se hubiera resblandecido algo la membrana que ya adherida al estilete vibrátil, lo cual hizo que este no recibiese de una manera bien precisa las vibraciones de la voz, cuyo defecto es fácil corregir en las pruebas sucesivas.—F. C. B.

## Seccion de noticias.

Del «Clamor de la Patria:»

Segun noticias de Pekin se ha frustrado una conspiracion fraguada por los eunucos del palacio imperial, cuyo poder es grande en aquella corte.

Descubierta la conspiracion por el gobierno, aumentó en 25.000 hombres la guarnicion de la capital, y se hizo saber que el general Li-Honchan con los 70.000 hombres que manda, estaba pronto á sofocar la rebelion y castigar duramente á los insurrectos.

El origen de dicha conspiracion se fundaba en el deseo de las emperatrices-regentes de hacer una gran reduccion en los gastos, á fin de aliviar los estragos que está causando el hambre en el imperio, y en la orden dada para formar un inventario de los objetos de valor almacenados en las dependencias de palacio, y que, segun parece, los eunucos se venian apropiando hace tiempo y malvendiendo á los personajes que visitaban aquella corte.

Llama extraordinariamente la atencion en París un aparato por demás ingenioso que su autor Monsieur Noble titula «La Souciense scolaire» y está dedicado á la enseñanza instuitiva por la vista.

«La cuidadosa» ó llave de los libros reúne los medios para la enseñanza de la lectura, la gramática, la aritmética, la música, la escritura, la geografía, los trazados geométricos, el dibujo catastral y la teneduría de libros.

Este aparato, provisto de dos manubrios que he visto funcionar, reúne la ventaja para el profesor de tener á la mano todos los recursos para sus lecciones, proporcionándole sin esfuerzo ni cambio de sitio los medios de demostrarlas á gran número de discípulos, y para éstos el de excitar constantemente su curiosidad por la aparicion en el mismo lugar de nuevos elementos y variadas combinaciones facilitándoles la inteligencia de la composicion ó descomposicion á las cuales pueden dar lugar la varie-

dad de las palabras y haciéndoles, por último, simpática la escuela por la sencillez de los procedimientos. El precio de este aparato, modelo simple, es de 120 francos, y completo, esto es, formando un «bureau» pupitre con cómoda y «armonium», de 250 á 300. El primero tendría aceptada aplicación en las escuelas regimentales: solo viendo funcionar á «La Souciense» puede comprenderse su utilidad; el ministerio de Instrucción pública de Francia ha adquirido varios ejemplares para ensayarlos en las escuelas normales.

El ministro de Agricultura y de Comercio de Francia acaba de encargar al instituto Nacional Agronómico el estudio químico de todos los vinos presentados en la Exposición universal de París. Mas de 10.000 especies de vino de procedencias francesa, española, italiana, austriaca, americana, africana y de otros países van á ser analizadas. Los trabajos se ejecutarán bajo la dirección de monseñor Bousesingault en los laboratorios establecidos en la granja de Vincennes para el servicio del instituto.

La expedición de las jóvenes alumnas de medicina norte-americanas, de que tanto se ha hablado últimamente, es muestra muy pequeña de lo extendida que se halla en los Estados- Unidos la instrucción científica de la mujer.

Para conciliar ésta con el recato que el sexo exige y con las atenciones domésticas que el mismo impone, se halla organizada en Boston una sociedad de instrucción de las mujeres por sí mismas, que en el día cuenta 1.000 socias en 34 Estados de la Union.

La cuota con que contribuyen á los gastos de la asociación es de dos pesos al año.

Mediante ellos, la Junta central se encarga de indicar á la asociada los libros por que ha de guiarse en los estudios, y hasta se los presta si no puede adquirirlos por faltas de recursos; despues la discípula tiene que sufrir un exámen, pere tanto éste como las indicaciones mencionadas de la Junta central se verifican por escrito.

El comunicado dirigido por D. Tadeo Martínez, médico de Tánger á «El Gibraltar Guardian», de cuyo documento tanto se ha hablado estos días, dice, entre otras cosas lo siguiente:

«Conste que yo he sido el enviado á Mequinez por el Consejo sanitario de Tánger, no como caballero español, como dice «La Crónica», y sí como médico con los títulos académicos legales. Conste que no he exagerado en mi certificación las ideas, de la extensión y naturaleza de la enfermedad reinante en aquellos pueblos. Conste que ha sido un hecho que el cólera ha existido en Mequinez y Fez, y que la mortalidad ha sido de mucha consideración. Conste que en aquellos pueblos todos los años se presentan casos de cólera, y que cada cinco ó seis años se desarrolla la enfermedad, causando grandes estragos, como ha sucedido en esta ocasión.

»En el cólera pasado en Fez, hace seis años, murieron doce cientos de obreros, cuento como los judíos, para que ellos me comprendan también. Pues bien, entonces nadie se alarmó, no se usaron cuarentenas; ninguna medida sanitaria se dispuso y no por eso la enfermedad se extendió. Conste que yo nada he tenido que ver con las exageraciones. Los exagerados han sido los que se han dejado impresionar por el alboroto de los tímidos, y no han oído los datos oficiales, como compete á toda persona séria. Desmiento por mi parte todas las exageraciones, así como he creído de mi deber no buscar disfraces para decir la verdad.»

Las entradas en la Exposición se elevaron el último 6 del actual á 94.045 francos; por la puerta del Campo de Marte, 53.357; por la del Trocadero, 32.142, y por la de la Explanada de los Inválidos, 8.546.

El número de extranjeros aumenta en la capital de la vecina república de un modo considerable.

El Gran Hotel, que á fin de Julio solo hospedaba á 430, hoy cuenta 750. El Hotel Continental desecha diariamente por falta de habitación mas de 100 personas, y los mas pequeños cuartos, de quintos y sextos pisos, se alquilan á seis y ocho francos diarios.

## Gacetilla.

**Al parecer no se piensa ya en restablecer** las comunicaciones telegráficas que unian á Mallorca con Ibiza. Cansados de recomendar tan útil mejora, vemos al fin que las súplicas de los baleares han sido inútiles y que será preciso aguardar mejores días para que volvamos á gozar de los reconocidos beneficios de la telegrafía eléctrica. El tiempo oportuno pasa aceleradamente y no habiéndose aprovechado el estío para restablecer dicho cable, se tendrá por fuerza que aguardar el año siguiente, mal pese á nuestros intereses y á nuestros deseos.

**En el Instituto de segunda enseñanza** de esta ciudad recibieron ayer el grado de bachiller los alumnos del mismo establecimiento don Lorenzo Coll y Marqués y don Sebastian Femenías y Corantí.

**La benemérita guardia-civil ha redobla-**do su vigilancia con motivo de haber llegado á su noticia que en las viñas y huertos de las inmediaciones de la *Alqueria Cremada*, no faltan personas que se apoderan de lo ageno.

**Desde la noche de ayer el tiempo ha re-**frescado grandemente con motivo del N que nos ha visitado. Es un consuelo, y mas lo sería viniera acompañado de la tan deseada lluvia, en medio del calor que respirábamos y que quisiéramos no volviera á aparecer al menos tan ostensiblemente.

**Nuestro paisano y amigo el presbitero** don Miguel Pons segun cartas que hemos tenido la satisfacción de leer, de personas que nos merecen entero crédito, ha sido nombrado Cura de la parroquia de San Pedro de Versalles de Matanzas, cuya feligresía cuenta unas seis mil almas. El día 18 del finido agosto tomó posesion de tan honroso cargo.

Deseamos al señor Pons toda suerte de prosperidades y reciba de sus amigos, compañeros y de nosotros la mas cordial enhorabuena.

**Mañana sale para Barcelona á bordo del** vapor-correo «Menorca» el señor Duque de Almenara Alta diputado á Córtes por esta isla. Con este motivo durante el día ha sido visitado por sus amigos.

**Nuestro amigo el abogado don Pedro Ri-**poll ha sido elegido diputado provincial por uno de los distritos de Palma, habiéndosele nombrado de la comision permanente.

**Como hemos venido anunciando mañana** el vapor-correo «Menorca» saldrá de este puerto á las 7 en lugar de las 8 que lo verificaba, en virtud de órdenes superiores. Es de advertir al propio tiempo, que la correspondencia será admitida en la administración de correos hasta las seis y media y la

recogida de los buzones se hará con la antelación correspondiente.

**Le felicitamos.--La «Flor de Castilla»** fábrica de pastas de don José Ponsetí y Gomila que en las exposiciones de Viena y Filadelfia mereció ser premiada, segun noticias recibidas de la Comisaría Delegada de España en la exposicion que actualmente se celebra en París, participa á dicho señor que sus pastas alimenticias, han merecido del jurado una *mencion honorífica*.

**A los aficionados á globos que acostum-**bran soltarlos por las noches en las calles y casas de esta población, les advertimos lean el bando que la Alcaldia publica en la cuarta plana de este periódico.

**Llamamos la atencion de los constructo-**res de embarcaciones sobre el anuncio-subasta y modelo de proposicion que publicamos para la construcción de tres botes con destino al Ramo de Guerra.

## Centro Agrícola Menorquin.

El lunes próximo á las tres y media de la tarde, tendrá lugar un ensayo de un arado del sistema Parson en la noria de don Juan Mercadal situada á la entrada de la carretera de San Clemente. Todos los socios del círculo tendrán derecho de asistir al ensayo. Mahon 21 setiembre de 1878.—La Junta Directiva.

## Recaudacion del Impuesto de consumos en Mahon.

Todos los señores propietarios y cosecheros de este distrito municipal que han dejado de satisfacer sus cuotas por la recolección de granos de la presente cosecha, se les prorroga el plazo hasta el día 25 del actual para que puedan verificarlo; en la inteligencia que espirado dicho día se procederá al apremio de primer grado contra los morosos. Mahon 21 setiembre de 1878.

**Hemos recibido el número 41 de «La Na-**turaleza» publicacion ilustrada cuyo fin es poner al alcance de todos, los adelantos científicos modernos. El sumario es el siguiente:

Los relojes neumáticos en la Exposición universal.—Ciudades prehistóricas de la época lacustre.—Gran globo cautivo de M. Henry Giffard (continuación).—Los ainos ó yebis del Japon.—La tormenta de 22 de Julio en Alsacia.—Espectros magnéticos obtenidos por las acciones electro-dinámicas.—Miscelánea.—El cielo, por Amadeo Guillemin.

Este número contiene 20 preciosos grabados entre ellos los siguientes: Relojes neumáticos.—La romana del gran globo cautivo.—Espectros magnéticos.

Las condiciones de impresion de «La Naturaleza» así como su importancia innegable, nos excusan hacer de ella mayores elogios. A pesar de las ventajas que presenta sobre todas las demas publicaciones de su género en España, cuesta sólo la suscripción 80 rs. al año. Se remite un ejemplar al que desee convencerse de las condiciones excepcionales de esta Revista pidiéndolo en esta Administración, Pizarro, 15, Madrid y en esta redaccion é imprenta.

# LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

## CAPITULO I.

### Disposiciones generales.

Artículo 1.º El servicio militar es obligatorio para todos los españoles desde la edad que determina esta ley.

Art. 2.º La duración de este servicio será de ocho años entre el ejército activo y la reserva, empezándose á contar desde el alta en un cuerpo el primero, y desde el ingreso definitivo en caja el plazo total obligatorio.

Art. 3.º Se autoriza la sustitución del servicio militar en los términos que esta ley establece.

Art. 4.º El ejército de la Península se dividirá en activo y reserva.

Art. 5.º Formarán el ejército activo y servirán en él cuatro años todos los mozos que por reunir las condiciones expresadas en el art. 17 sean declarados soldados y destinados á cuerpo.

Art. 6.º De la fuerza de que conste el ejército activo solo permanecerá sobre las armas la que fijen las Cortes anualmente, pasando los excedentes con licencia ilimitada á sus casas sin goce de haber alguno, pero quedando siempre dispuestos á presentarse cuando sean llamados.

Art. 7.º Constituirán la reserva todos los individuos que hayan pertenecido cuatro años al ejército activo, los cuales servirán en ella hasta completar ocho.

Art. 8.º En tiempo de guerra, pero solo en el caso de no haber fuerza alguna con licencia ilimitada, se podrá suspender el pase de los individuos del ejército activo á la reserva hasta que las circunstancias no lo impidan.

Art. 9.º Los individuos de la reserva y los que del ejército activo como reclutas disponibles se hallen con licencia ilimitada, podrán emprender dentro de la Península los viajes que á sus intereses convengan, sin mas limitación que la de obtener el oportuno pase del jefe local respectivo, expresando el punto de su nueva residencia para el caso de ser llamados á las filas.

Estos pases no podrán negarse mas que en el caso de limitarlos previamente el gobierno por atención de guerra.

Los reclutas disponibles podrán contraer matrimonio á los dos años cumplidos en esta situación, y los individuos de la reserva desde el día en que pasen á ella, dando unos y otros conocimiento á sus respectivos jefes.

Art. 10. La fuerza del ejército se reemplazará:

1.º Con los mozos que fueren alistados anualmente con arreglo á esta ley.

2.º Con los que quieran prestar sus servicios voluntariamente, segun las circunstancias y las condiciones que las leyes y sus reglamentos determinen.

Art. 11. Los mozos que sienten plaza ó que se enganchen voluntariamente para el ejército, quedarán sujetos al sorteo y á sus efectos cuando les corresponda por razón de su edad; y si les tocare la suerte, permanecerán en las filas cubriendo el cupo de sus respectivos pueblos, sirviéndoles para extinguir su empeño el tiempo que en ellas lleven, en el caso de no haber sido con retribución pecuniaria. De lo contrario, cesará esta el día en que deban ingresar en caja, y desde el mismo empezará á contárseles el de su nueva obligación como procedentes de llamamiento, quedando retribuido con la parte proporcional del premio de enganche el tiempo servido anteriormente, el cual solo les será de abono para las ventajas de la carrera.

En el caso de que no les tocare la suerte de servir en cuerpo activo continuarán sirviendo como voluntarios: pero si se llamare al servicio activo á los demás mozos de su clase, cesará también la retribución pecuniaria durante el tiempo que tengan obligación de prestar dicho servicio.

Art. 12. A los que se engancharen ó reengancharen voluntariamente se les abonarán por el Consejo de redenciones y enganches militares los premios que se fijan en su reglamento especial, segun los casos.

Art. 13. Para servir en el ejército en cualquiera clase se admitirán solamente españoles.

Art. 14. En todos los pueblos de las provincias de la Península é islas Baleares se ejecutarán anualmente un alistamiento y un sorteo, conforme á las reglas que esta ley prescribe.

Art. 15. Las disposiciones para el alistamiento y sorteo comprenden á todos los mozos cuyos padres ó á falta de estos sus abuelos ó curadores, tengan ó hayan tenido su residencia del modo que establece esta ley en las provincias de la Península é islas Baleares, ó la tengan ó hayan tenido ellos mismos, aunque al verificarse el alistamiento residan en otros puntos dentro ó fuera del reino.

Art. 16. De cada sorteo será llamado anualmente al servicio de las armas, é ingresará desde luego en las filas, el número de hombres que fuere necesario y designe un real decreto expedido por el ministerio de la Gobernación á propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Los mozos restantes quedarán en sus hogares con licencia ilimitada, á disposición del gobierno, bajo la denominación de «reclutas disponibles.»

Art. 17. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.º Los mozos que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de diciembre del año en que se haya de verificar el sorteo.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 35 años en el referido día 31 de diciembre, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 18. Para cubrir el cupo de hombres que á un pueblo corresponda poner desde luego sobre las armas, entrarán á servir por el orden de los números que hayan sacado en el sorteo los mozos comprendidos en el alistamiento. Quedará sin cubrir el cupo de un pueblo y exento este de toda responsabilidad cuando no basten á completar dicho cupo los mozos comprendidos en su alistamiento. En la filiación de cada mozo se consignará el número que le tocó en suerte.

Art. 19. Si por circunstancias extraordinarias fuera necesario un aumento imprevisto en la fuerza efectiva del ejército, se sacarán contingentes completos de reclutas disponibles de cada reemplazo, empezando siempre por los mas modernos, en virtud de decreto expedido por el ministerio de la Gobernación á propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Art. 20. Los ejércitos de las provincias de Ultramar se reemplazarán: primero, con voluntarios, y segundo por sorteo que se verificará á presencia de las personas expresadas en el art. 132 entre todos los individuos destinados al servicio activo, á no ser cuando el gobierno, por circunstancias especiales, disponga se practique en los cuerpos del ejército activo entre individuos que no hayan cumplido

en él un año contado desde su ingreso en caja.

La fuerza de este ejército se fijará en cada año por una ley, y solo en caso urgente y no hallándose abiertas las Cortes se podrá fijar por un real decreto, dándolas cuenta cuando se reunan.

Los individuos destinados al ejército de Ultramar recibirán la licencia absoluta al cumplir cuatro años de servicio desde su embarque, y quedarán dispensados de servir en la reserva.

Respecto de los mozos destinados á la marina se observarán las disposiciones especiales por que se rigen los cuerpos de la misma.

## CAPITULO II.

### De la obligación de concurrir al llamamiento para el servicio militar.

Art. 21. Todos los españoles, al cumplir la edad de 18 años, están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan ellos ó sus padres.

Los que residan en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en España.

Art. 22. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento tienen también el deber de pedir la inscripción de estos en las listas respectivas, y son responsables de la falta de presentación de los mismos.

Igual obligación tienen los directores y administradores de los asilos ó establecimientos de beneficencia en que se criaron ó en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos.

Art. 23. Los jefes de los cuerpos é institutos militares en que sirvan soldados voluntarios de la edad expresada en el art. 21, cuidarán de remitir los oportunos certificados de existencia á los alcaldes de los pueblos en que hayan nacido ó donde residan los padres de dichos mozos, á fin de que dispongan la inscripción de estos en el alistamiento.

Art. 24. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten para concurrir á los del inmediato, serán puestos con el número correlativo de inscripción en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique después de descubierta la omisión y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oírseles ninguna excepción, además de las penas en que puedan incurrir si hubieran procurado su omisión fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la de detención correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 25. Ninguno de los individuos comprendidos en el art. 21 podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que expidan dicha cédula ó den la posesión ó autoricen el pago de la retribución correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligación del llamamiento ó pedido su inscripción en las listas, en el caso de no haber sido aun llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados «in sacris» los que no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripción, dado por el

(Continuará.)

## Seccion Religiosa.

**Santo de hoy.**

S. Mateo apóstol y evangelista.

**CULTOS.**

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Angeles en S. Francisco.

Parróquia de Sta. Maria, mañana la antigua cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores, celebra fiesta solemne todos los años en honor y memoria de los Dolores gloriosos de Maria Santísima; á la misa mayor predicará D. Jaime Tutzó pbro; y por la tarde despues de visperas se rezará la piadosa Corona y el Stabat Mater.

Parróquia de S. Francisco, mañana, se venera la milagrosa impresion de las Llagas de Jesucristo en el glorioso Serafín de Asís; á las 7 misa meditada y comunión general para los Hijos y Terciarios de San Francisco; á las 10 misa solemne con sermon que dirá el propio Rdo. Sr. Cura-párroco; por la tarde visperas, despues se dará la Absolucion general, y luego saldrá la procesion por las calles inmediatas á dicha parróquia.

Parróquia de Ntra. Sra. del Carmen, mañana misa mayor á las 10 con plática sobre el Evangelio, y por la tarde visperas, despues sermon de María Sma. por el propio señor Cura párroco y luego Rosario.

En la ermita de Ntra. Sra. de Gracia, mañana á las cuatro y media de la tarde predicará de la Sma. Virgen el Licenciado don F. Cardona y Orfila, Pbro. y despues se rezará el Rosario y Gozos.

Viernes próximo, las Hermanas de Caridad de esta, dedican una solemne fiesta en honor del glorioso tránsito de su fundador y padre S. Vicente de Paul, en su iglesia de San José.

Domingo próximo, los Asociados al Apostolado de la oración tendrán su mensual acostumbrado ejercicio, en la parróquia de Santa Maria.

**Santo de mañana**

Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora y San Mauricio y comps. mres.

## Movimiento del Puerto.

**Comandancia de Marina.**

Despachados el 21.

Para Barcelona con efectos y la correspondencia vapor-correo Menorca cap. D. José Pons con 21 trip.

**PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.**

Madrid 18.—4:50 t.

Mahon 21.—8:06 t.

**Sagasta llegó á Paris.**

**Gambeta recomienda la union a los republicanos.**

**Los austriacos avanzan.**

Interior, 14:35.

Exterior, 15:20.

Bonos, 86:00.

Madrid 19.—5:30 t.

Mahon 18.—8:9 m.

**Cánovas marchó á Riofrio.**

**Los cónsules de Marruecos y Oran desmienten la aparicion del cólera.**

**Los turcos se preparan para ocupar San Stefano.**

**Los austriacos avanzan triunfantes.**

**Bismark se halla enfermo.**

Interior, 14:37.

Bonos, 86:25.

## Anuncios.

### Secretaría de la Junta Económica de la Fragata Blanca.

En virtud de lo acordado por la Junta Económica de este buque en sesion de ayer, se procederá á la venta en pública subasta de los efectos escludidos que se espresan en la unida relacion debiendo tener efecto dicho acto á bordo del espresado buque el dia 23 del actual á las 11 de su mañana. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—A bordo del espresado Puerto de Mahon 19 de Setiembre de 1878.—Enrique Eady.

Relation que se cita en el anterior anuncio:

3 lámparas, 1 macho de fragua, 1 compás curvo, 1 compás recto, 1 martillo de fragua, 1 tarjadera, 3 escofinas, 19 limas, 2 limas cuchillas, 3 limas medias cañas, 2 limatones, 1 triángulo, 4 limas tablas, 1 llave inglesa, 1 tornillo de mano, 1 diamante para cristal, 2 cabos de mandarria, 10 kilogramos plomo viejo, 2 relenjos, 2 colchas de zaraza, 5 sábanas de hilo, 6 fundas de almohada, 5 toallas, 3 mantas de lana, 1 cafetera de zinc, 2 valdes ó cubos de zinc pintados para aguas súcias, 6 sillas de regilla viejas, 8 hules viejos, 2 valdes para agua, 61 palas para carbon, 16 cepillos de limpieza, 15 brochas para encalar, 7 brochas para pintar, 11 cepillos de tubos, 9 rasquetas triangulares, 1 mazo de plomo, 10 válvulas de goma, 8 válvulas para el condensador, 1 tenacilla, 18 tornillos de metal, 2 tuercas de metal, 4 soportes de kington bronce, 1 maletilla de bronce, 8 tornillos de hierro, 2 candados, 11 limas, 1 escobillon, 1 bombilla de patente, 500 kilogramos cobre viejo, 2 calderos valdes para aguas, 1 caldero para cenizas, 9 lengüetas para ganchos, 1 fuelle de fragua, 20 sobrefundas de colchonetas, 6 candados de escotillas, 6 barras de cabrestante, 60 agujas de coser lona, 4 encerados de lona para escotillas, 6 cepillos de cerda para limpiezas, 4 cepillos bruces para limpiezas del costado, 12 rasquetas de hierro, 19 pantalones impermeables, 15 chaquetones de id. 6 sombreros de id. 2 faroles de rejilla de hoja-lata, 1 tenacilla de hierro, 1 mazo de madera, 1 martillo de peña, 2 soldadores de cobre, 3 limas medias cañas bastas, 3 limas tablas bastas, 25 remos de haya.

A bordo Puerto de Mahon 19 Setiembre de 1878.—Enrique Eady.

### D. José Maria de Olivar y Vidal

**Baron de las Arenas, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Alcalde de esta Ciudad.**

Hago saber: Que habiéndose producido quejas á esta Alcaldía sobre daños causados por los globos que se hacen volar dentro de esta Ciudad; y teniendo en consideracion los peligros que pueden seguirse de continuar este abuso, he dispuesto quede prohibido desde esta fecha la voladura de dichos globos dentro la poblacion ni á un kilómetro de distancia de las últimas casas de la misma.

Los contraventores incurrirán en la multa de diez pesetas por la primera vez y de veinte por la segunda, además de exigirle la debida responsabilidad por los daños que se ocasionen.

Mahon 21 Setiembre de 1878.—El Baron de las Arenas.

### D. José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia veinte y cuatro de Octubre próximo y hora de las once de la mañana se venderán en este juzgado con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la escribanía del infrascrito, las fincas siguiétes procedentes de la testamentaria de Juan Ponsetí y Roselló, vecino que era de esta ciudad.

Una casa sita en esta ciudad calle de Anuncivay, número veinte y uno, su valor siete mil pesetas.

Otra casa en la calle de S. Fernando número treinta y nueve, su valor dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Otra casa en la misma calle de S. Fernando, número setenta y cuatro, su valor mil setecientas cincuenta pesetas.

Otra casa en la calle de S. Guillermo, número trece, su valor setecientas cincuenta pesetas.

Y otra casa en la calle del Carmen, número noventa, su valor ochocientas pesetas.

Dado en Mahon á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

### Administracion de Propiedades y Derechos del Estado del Partido de Menorca.

Quedando aprobado por Real orden de 12 de Agosto último el presupuesto formado para la reparacion del edificio del Estado que ocupan las oficinas de Rentas y Aduanas de este partido en el anden de este puerto, importante la cantidad de 17.908 pesetas 50 céntimos, como asimismo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, debe ésta celebrarse en el despacho del Sr. Cefe Económico de esta Provincia á los diez dias de publicado el anuncio en la Gaceta de Madrid.

El Presupuesto y pliego de condiciones se hallan insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia número 1808 que queda de manifiesto en esta Oficina de mi cargo, la que publicará el dia fijo de la subasta luego de ser conocido.

Mahon 20 Setiembre 1878.—José Vinent.

### ANUNCIO.

Por disposicion del Sr. Comandante de Marina de esta Isla, se avisa al público, que en el improrrogable plazo de seis dias, á contar desde la fecha de este anuncio, y ante la Junta Económica de esta Comandancia, que se hallará reunida en la casa Oficina del mismo Ramo, se sacará á pública subasta la construccion, en este punto, de tres botes, con destino al Ramo de Guerra, en virtud de lo que dispone la R. O. del 22 de Octubre del año próximo pasado, con sujecion al pliego de condiciones y bajo el presupuesto que se encuentra de manifiesto en la referida Comandancia de Marina.

El acto principiará á las doce del viernes 27 del corriente, y concluirá á la una en punto, adjudicándose el remate al mejor postor.

Mahon 21 de Setiembre de 1878.—Juan Cardona y Netto.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de ... por sí (ó en representacion de D. N. N.) para lo que se halla debidamente autorizado hace presente. Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto en el periódico de esta localidad, fecha número ... para la construccion de tres botes con los enseres determinados en el citado pliego, se compromete á llevar á efecto este servicio con estricta sujecion al mismo en el precio que como tipo se señala, ó con la baja de ... pesetas por ciento. (espresándolo por letras.)  
Fecha y firma del proponente